

6. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO.

Con el propósito de hacer la descripción del ambiente físico del área del proyecto y su entorno, se procedió a hacer las evaluaciones de campo correspondientes en donde se recopilaron las informaciones necesarias para presentar su descripción. El área donde se propone el desarrollo del presente proyecto está dedicada a actividades turísticas, los componentes ambientales naturales están limitados a la vegetación gramínea existente.

6.3.- CARACTERIZACIÓN DEL SUELO.

Los suelos del área donde se ubica el sitio del proyecto propuesto forman parte de la Comunidad de Santa Clara, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé; área que ha sido objeto del desarrollo turístico desde hace más de una década aproximadamente, los suelos están ocupados por estructuras artificiales producto del desarrollo urbano.

6.3.1.- DESCRIPCIÓN DEL USO DEL SUELO.

Los suelos del área donde se desarrollará el proyecto se encuentran intervenidos desde hace más de una década. Es un área turística, comercial y residencial, a su alrededor encontramos edificaciones dedicadas a viviendas, comercios turísticos variados, etc. El sitio donde se ubica el proyecto está zonificado por el Ministerio de Vivienda como RM3-C2 Residencial de Alta Densidad-Comercial de Intensidad Alta o Central – 1,500 personas por hectárea, sin embargo, se observan diferentes tipos de negocios comerciales turísticos operando en el área. De igual forma, durante la etapa de operación del proyecto, se estima que los niveles se mantengan dentro de los valores normados.

6.3.2.- DESLINDE DE LA PROPIEDAD.

El área seleccionada para el desarrollo del proyecto, se encuentra en resto libre de la finca con Folio Real No. 4413 (F) y código de ubicación 2107, en una superficie de 3,500 m² y una superficie actual o resto libre de 2 ha 5,086 m² 41dm², según se indica en el Certificado de Registro Público de Propiedad

Norte: Calle Alfaro.

Sur: Playa Santa Clara

Este: vivienda unifamiliar

Oeste: Delicias del Mar, Centro Turístico Las Veraneras.

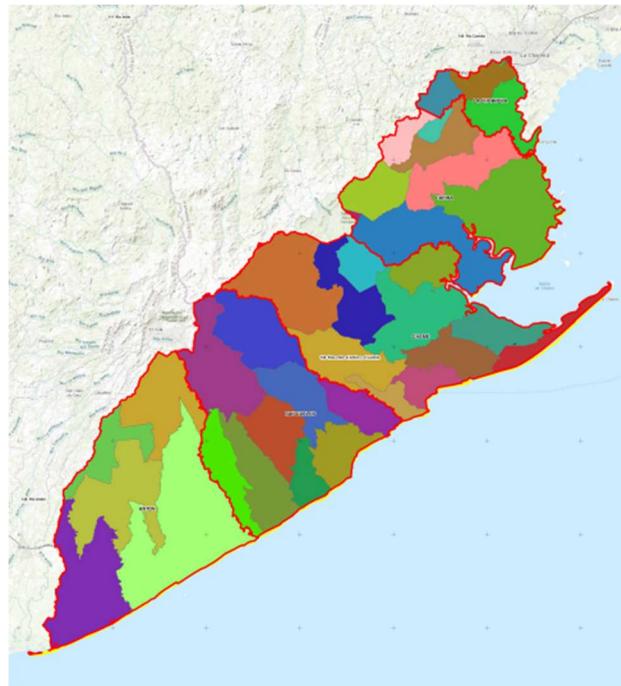
6.4.- TOPOGRAFÍA.

Se trata de un área de topografía completamente plana e intervenida.

6.6.- HIDROLOGÍA.

En el área donde se desarrollará el proyecto no existen fuentes superficiales de agua. La propiedad se encuentra dentro la Cuenca Hidrográfica No.138 Ríos entre el Antón y el Caimito, la cual cuenta con un área de 1,412.09 km² y una extensión de 36,10 km. Es una cuenca altamente afectada por el desarrollo agropecuario y urbano.

Imagen No.6.1- Cuenca hidrográfica del área del proyecto.



6.6.1.- CALIDAD DE LAS AGUAS SUPERFICIALES.

Al no existir fuentes superficiales de agua en el polígono donde se desarrollará el proyecto ni en el entorno y áreas colindantes, no es posible aportar esta información.

6.7.- CALIDAD DEL AIRE.

En razón a que el área del proyecto **APART HOTEL PARAÍSO – TORRE No.1**, tiene influencia costera, la misma es abierta y ubicada en un área de regular actividad comercial, turística y de tráfico, lo que hace de la calidad del aire apropiada para el desarrollo residencial y turístico del área. El proyecto se mantendrá bien ventilado dado su diseño y baja complejidad de las infraestructuras la cual garantiza que el movimiento de las corrientes naturales de aire se mantenga ininterrumpido. Durante la operación se mantendrá una planta eléctrica de respaldo, que trabajará solo cuando el suministro de energía eléctrica público falle. Se realizó monitoreo de calidad de aire en el área donde se desarrollará el proyecto y se

pudo registrar que la concentración de PM10 se encuentra por debajo del límite establecido por la norma de referencia. (**Ver anexo No.4- Monitoreo de calidad de aire**).

Imagen No.6.2- Comparación de la concentración de PM10 vs el límite de la norma de referencia.

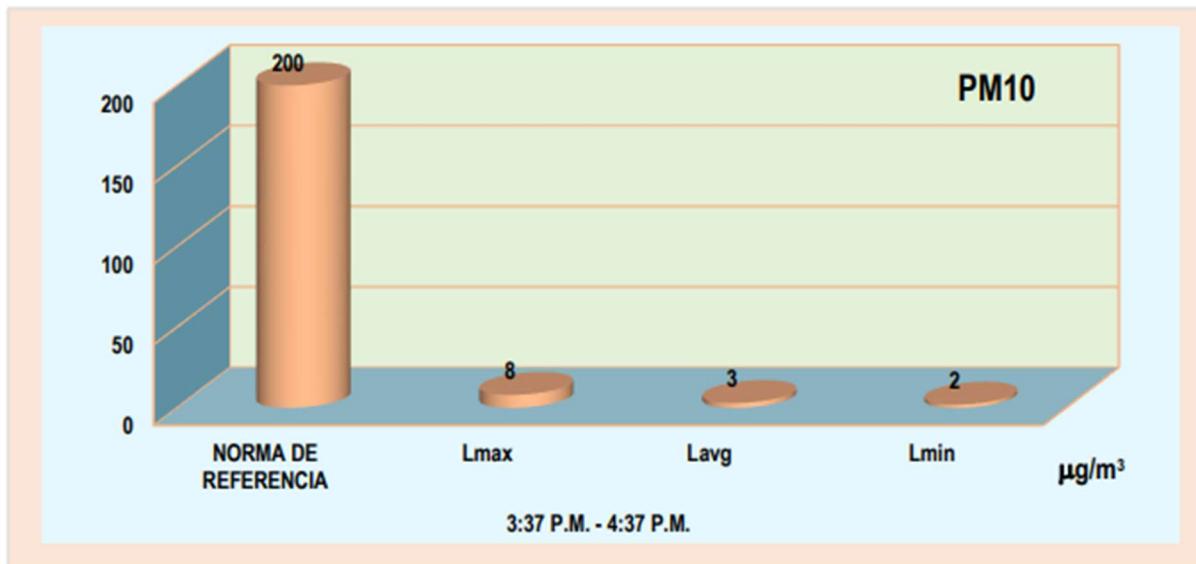
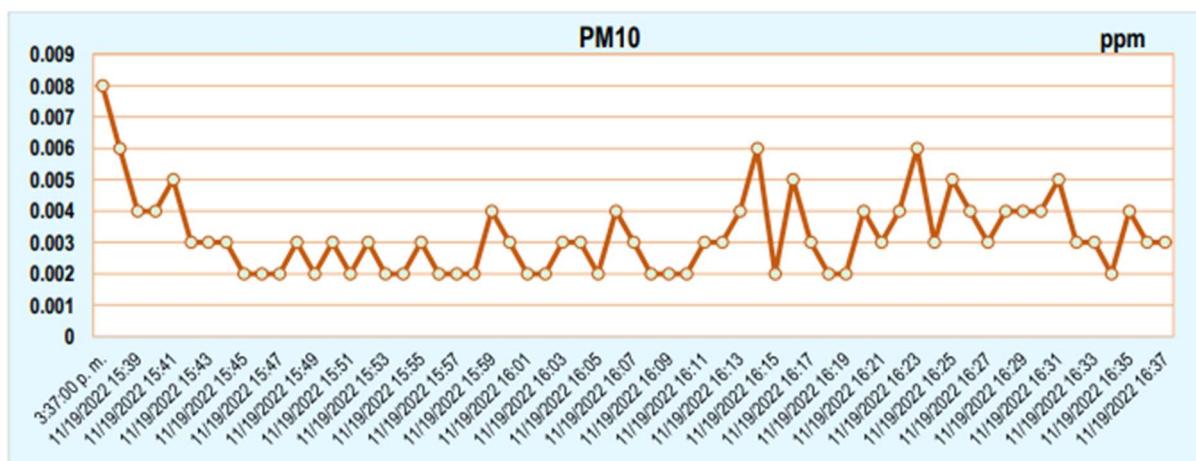


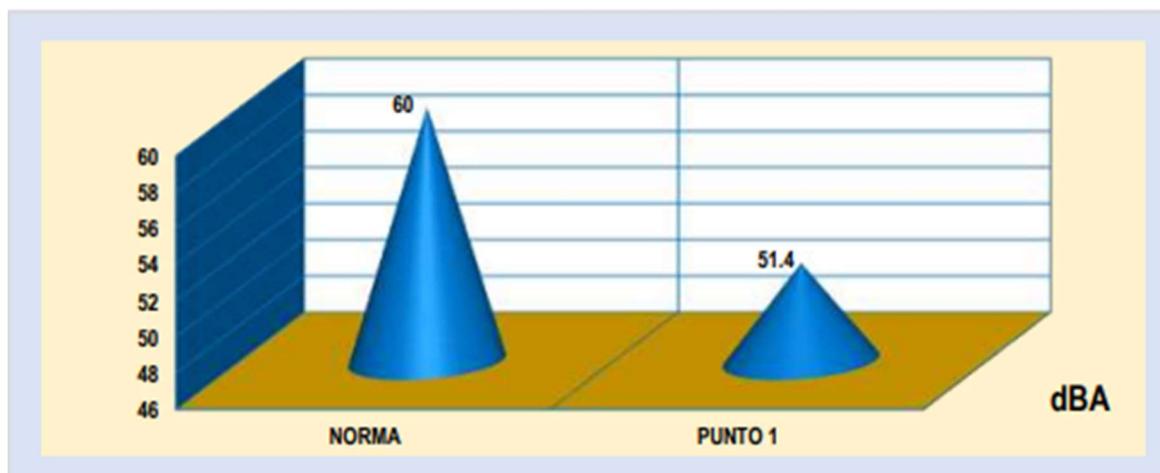
Imagen No.6.3-Concentración de PM10 en el punto de medición.



6.7.1.- RUIDO.

El ruido es el contaminante más común, y puede definirse como cualquier sonido que sea calificado por quien lo recibe como algo molesto, indeseado, inoportuno o desagradable. Así, lo que es música para una persona, puede ser calificado como ruido para otra. En un sentido más amplio, el ruido es todo sonido percibido no deseado por el receptor, y se define al sonido como todo agente físico que estimula el sentido del oído. En el área del proyecto no se perciben ruidos molestos, de igual forma los niveles de ruidos generados durante la etapa de construcción del mismo serán fácilmente mitigables. Se realizó monitoreo de ruido ambiental y los resultados se encuentran por debajo del límite máximo permisible establecido en la normativa. (Ver anexo No.5- Monitoreo de Ruido Ambiental).

Imagen No.6.4- Comparación del ruido ambiental vs norma aplicable.



6.7.2.- OLORES.

En el área no existe fuente emisora de olores de ningún tipo. Cabe destacar que el desarrollo del proyecto no generará olores molestos al entorno en su etapa de construcción ni en su etapa de operación.